

ACUERDO LEGISLATIVO
APROBADO



FECHA 9 Febrero 2023

NÚMERO Ac. Leg. 1264-LXIII-23

RUBRICA _____

DEPENDENCIA _____

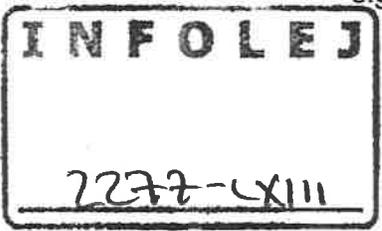
GOBIERNO
DE JALISCO

H. Congreso del Estado de Jalisco
Presente:

PODER
LEGISLATIVO

Los suscritos Diputados integrantes de la Comisión de Administración y Planeación Legislativa de la LXIII Legislatura del Estado de Jalisco, en uso de las atribuciones previstas en los artículos 27 numeral 1 fracción I, 80 numeral 1 fracción I, 104 numeral 1, 133 numeral 2, 139, 140 y 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, emitimos el siguiente **Acuerdo Legislativo que aprueba el Programa Anual de Desarrollo Archivístico (PADA) 2023, para el Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad con los siguientes:**

SECRETARÍA
DEL CONGRESO



CONSIDERANDOS

06266

1. Que la Constitución Política del Estado de Jalisco, establece en su artículo 35 fracción I, que es facultad del Congreso del Estado Legislar en todas las ramas del orden interior del Estado, expedir leyes y ejecutar actos sobre materias que le son propias, salvo aquellas concedidas al Congreso de la Unión conforme al Pacto Federal en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Que es atribución de los Diputados del Congreso del Estado de Jalisco presentar iniciativas de acuerdo legislativo que tengan por objeto emitir una resolución de carácter interno para el propio Congreso o aprobar una resolución referente a sus facultades que, por su naturaleza, no requiere de sanción, promulgación o publicación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 numeral 1 fracción I, en correlación con el artículo 139 numeral 1 fracción II y III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.
3. Que conforme al artículo 133 numeral 2 de la ley que nos rige, la voluntad del congreso se manifiesta mediante ley, decreto o acuerdo legislativo legalmente aprobado por la asamblea.
4. Que la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, establece en su artículo 135 fracción I, que es facultad de los diputados presentar iniciativas de leyes, decretos y acuerdos legislativos de competencia estatal.



Acuerdo Legislativo que aprueba el Programa Anual de Desarrollo Archivístico (PADA) 2023 para el Congreso del Estado de Jalisco.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

5. Que de conformidad con el artículo 80 numeral 1 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, corresponde a la Comisión de Administración y Planeación Legislativa, la suscripción de acuerdos, convenios e iniciativas sobre asuntos administrativos del Congreso del Estado que le competan en términos de la Ley y que deba conocer la Asamblea;
6. Que el artículo 11 fracción I de la Ley General de Archivos señala que los sujetos obligados deberán administrar, organizar, y conservar de manera homogénea los documentos de archivo que produzcan, reciban, obtengan, adquieran, transformen o posean, de acuerdo con sus facultades, competencias, atribuciones o funciones, los estándares y principios en materia archivística, los términos de esta Ley y demás disposiciones jurídicas que les sean aplicables, así mismo, el artículo 23 señala que los sujetos obligados que cuenten con un sistema institucional de archivos, deberán elaborar un programa anual y publicarlo en su portal electrónico en los primeros treinta días naturales del ejercicio fiscal correspondiente, de la misma manera el artículo 28 fracción III indica que área coordinadora de archivo tendrá que elaborar y someter a consideración del titular del sujeto obligado o a quien éste designe, el programa anual.
7. Que la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus municipios en su artículo 30 fracción III señala que las Áreas Coordinadoras de Archivos tendrán que elaborar y someter a consideración del titular del sujeto obligado o a quien éste designe, el programa anual, así mismo establece en su artículo 114 que los sujetos obligados deberán organizar, administrar y conservar de manera homogénea los documentos de archivo que produzcan, reciban, obtengan, adquieran, transformen o posean, de acuerdo con sus facultades, competencias, atribuciones o funciones, conforme a los estándares nacionales e internacionales y principios en materia archivística, los términos de esta ley y demás disposiciones que les sean aplicables.
8. Que con fecha 10 de marzo de 2022, en sesión de Pleno 32 ordinaria, se aprobó acuerdo legislativo 194-LXIII-22 que integra el sistema institucional de archivos y el grupo interdisciplinario del Congreso del Estado de Jalisco, designando en su resolutivo Primero a la Secretaría General como el Área Coordinadora de Archivos.
9. Que en cumplimiento al acuerdo legislativo 194-LXIII-22, el Mtro. José Tomás Figueroa Padilla, como Titular del Área Coordinadora de Archivos del

Acuerdo Legislativo que aprueba el Programa Anual de Desarrollo Archivístico (PADA) 2023 para el Congreso del Estado de Jalisco.





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Congreso del Estado, remite mediante oficio LXIII-SG-O-00158/2023 al Diputado Hugo Contreras Zepeda, Presidente de la Junta de Coordinación Política, la propuesta de Programa Anual de Desarrollo Archivístico (PADA) 2023, para el Congreso del Estado.

- 10. Que mediante oficio LXIII-JCP-III-065-2/2023, el Mtro. J. Jesús Padilla Sandoval, Secretario Técnico de la Junta de Coordinación Política, informa que en sesión celebrada por ese órgano el día 23 de enero de 2023, se aprobó remitir a la Comisión de Administración y Planeación Legislativa la Propuesta de Programa Anual de Desarrollo Archivístico (PADA).
- 11. Que para la elaboración de la Propuesta del Programa Anual de Desarrollo Archivístico (PADA), se consideraron las necesidades de las distintas áreas operativas del Sistema Institucional de Archivos y se consideró aquellas actividades que fortalecerán al sistema, con el propósito de garantizar la organización, conservación, disponibilidad, integridad y localización expedita de los documentos de archivo que posee el Congreso.
- 12. Que para la operación del Programa Anual de Desarrollo Archivístico (PADA), se considera necesario que sea el personal de base de este Poder Legislativo quien opere dicho programa para que al termino de una Legislatura continúe con el trabajo el personal ya capacitado.

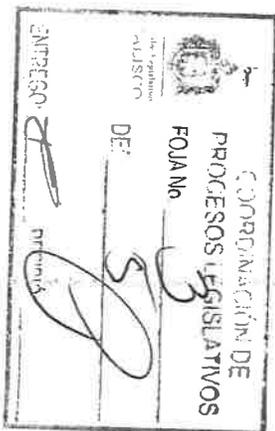
Por lo anteriormente expuesto y en uso de sus facultades, los integrantes de la Comisión de Administración y Planeación Legislativa de la LXIII Legislatura, sometemos a la consideración de esta Asamblea el siguiente:

ACUERDO LEGISLATIVO

Que aprueba el Programa Anual de Desarrollo Archivístico (PADA) 2023, para el Congreso del Estado de Jalisco, bajo los siguientes términos:

PRIMERO. Se aprueba el Programa Anual de Desarrollo Archivístico (PADA) 2023, para el Congreso del Estado de Jalisco de conformidad al Anexo 1.

SEGUNDO. El Programa Anual de Desarrollo Archivístico (PADA) será operado con personal de base del Congreso del Estado de Jalisco.



Acuerdo Legislativo que aprueba el Programa Anual de Desarrollo Archivístico (PADA) 2023 para el Congreso del Estado de Jalisco.



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

TERCERO. Se instruye sea publicado en el portal electrónico el Programa Anual de Desarrollo Archivístico (PADA) 2023.

ATENTAMENTE

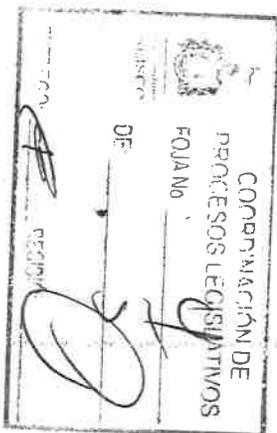
Guadalajara, Jalisco; a 31 de enero de 2023

“2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre de Jalisco”

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PLANEACIÓN LEGISLATIVA


Diputada Mara Nadiezhda Robles Villaseñor
PRESIDENTA

Esta hoja de firma forma parte del Acuerdo Legislativo que aprueba el Programa Anual de Desarrollo Archivístico (PADA) 2023, para el Congreso del Estado de Jalisco.



Acuerdo Legislativo que aprueba el Programa Anual de Desarrollo Archivístico (PADA) 2023 para el Congreso del Estado de Jalisco.



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

CONSTANCIA DE VOTACIÓN NOMINAL

FECHA: 2023/01/31

SESIÓN: 14 Extraordinaria

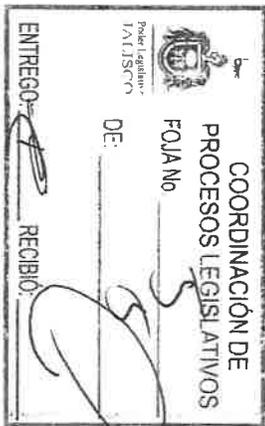
MOCIÓN: Votación del Acuerdo Legislativo marcado con el numeral 3.1.

RESULTADOS TOTALES DE VOTACIÓN:

A FAVOR : 5
ABSTENCIÓN: 1
EN CONTRA : 0
TOTALES : 6

LOS RESULTADOS INDIVIDUALES SON LOS SIGUIENTES:

Table with 2 columns: VOTACIÓN POR APELLIDOS and VOTO. Rows include names and parties like Aguilar Tejada Rocío (MC), De la Rosa Hernández Susana (FUTURO), Flores Pérez Verónica Gabriela (PRI), etc.



Handwritten signature of Mara Nadiezhda Robles Villaseñor and printed name: Diputada Mara Nadiezhda Robles Villaseñor, PRESIDENTA

La presente constancia de votación nominal forma parte de la 14ª Décima Cuarta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Administración y Planeación Legislativa.

ANEXO 1

1. Antecedentes.

Desde 2015, con la reforma al artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que dio como origen al Sistema Nacional Anticorrupción, se inició una serie de reformas legislativas orientadas hacia el diseño de una política nacional de combate a la corrupción, de construcción de buen gobierno y de mejora a la calidad democrática.¹ Diversos ordenamientos fueron expedidos por el Congreso de la Unión a partir de entonces, entre ellos, la Ley General de Archivos publicada el 15 de junio de 2018. Posteriormente, y derivado de dicha publicación y a lo dispuesto en el artículo cuarto transitorio, el Congreso del Estado inició los trabajos para la conformación de un ordenamiento local en materia de archivos. El 19 de noviembre de 2019, después de un trabajo en mesas de consulta caracterizado por la participación de expertos, universidades públicas y privadas, encargados de los distintos archivos que conforman la administración pública como son el archivo general, el de instrumentos públicos y el registro civil, solo por mencionar algunos; fue publicado el decreto que crea la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Poco después de su publicación en el periódico oficial *El Estado de Jalisco*, la ley del Estado fue objeto de una Acción de Inconstitucionalidad promovida por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.² Entre los artículos objeto en dicha acción se encuentran aquellos que hacen referencia a la estructura del Sistema Institucional de Archivos (SIA) para cada sujeto obligado y de las áreas o unidades que integran a los respectivos Grupos Interdisciplinarios (GI). Esta incongruencia entre los ordenamientos general y local, aunado a la implementación de diversas medidas contra el COVID - que llevó al cierre de las instalaciones del Congreso del Estado - implicaron que durante 2020 no se instalara formalmente el SIA y su GI.

Posteriormente, en mayo de 2021, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver la Acción de Inconstitucionalidad 141/2019, se pronunció respecto a la invalidez de diversos artículos, entre ellos el artículo 3°, fracción VI y XXIII; 21, fracción III; y 56; todos ellos en referencia a la estructura del SIA y su GI. Esta incertidumbre normativa retrasó de nueva cuenta la conformación del sistema institucional en el Congreso del Estado hasta finales del año, ya entrada la LXIII Legislatura, cuando iniciaron los trabajos dentro del Poder Legislativo del Estado en dos sentidos: 1. Formalizar el SIA y su GI conforme a las disposiciones de la Ley General de Archivos; y 2. Presentar una iniciativa de decreto para restituir los artículos

¹ **Marciel García, Bertha.** (2019). Las implicaciones de la Ley General de archivos para el derecho de acceso a la información pública. Recuperado de: <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-informacion/article/view/14276/>

² **INAI.** (2019). Acción de Inconstitucionalidad 141/2019.

invalidados por la Suprema Corte en la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Respecto al primer punto, la Mesa Directiva y la Junta de Coordinación Política, presentaron un acuerdo legislativo que fue aprobado por la Asamblea bajo el número de decreto 194-LXIII-22, por medio del cual se integraba el Sistema Institucional de Archivos y el Grupo Interdisciplinario del Congreso del Estado. En virtud que la estructura administrativa del Congreso no cuenta las áreas operativas que la Ley General de Archivos señala para la conformación del sistema, el acuerdo en comento resolvió trasladar la responsabilidad del Área Coordinadora de Archivos a la Secretaría General, así como empatar el resto de las áreas operativas con aquellas unidades dentro de la Secretaría General que mejor se ajustaban para la conformación del Grupo Interdisciplinario. Estas medidas fueron adoptadas considerando que no podía postergarse por más tiempo la instalación del SIA y el GI a la luz de la incongruencia normativa entre la ley general y la local en referencia a la estructura del sistema, y señalando que el GI que se conformaba sería responsable de emitir recomendaciones a la Junta de Coordinación dirigidas a fortalecer el sistema de archivos del Congreso. Tales recomendaciones fueron entregadas a la Junta en el mes de diciembre de 2022, señalando la importancia de reformar la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, para propiciar dentro del Congreso del Estado, una estructura administrativa congruente con la Ley General de Archivos para el SIA y el GI.

En relación con el segundo punto, el 8 de julio de 2022, fue presentada por la diputada Priscilla Franco Barba, la iniciativa de decreto que propone reformar la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios en sus artículos 3, fracciones VI y XXIII; 21, 39, 56, 73 y 85; y, deroga el artículo 124, fracción I, III y V. Esta iniciativa tiene por objeto restituir los artículos observados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 141/2019. Dentro del proceso legislativo ordinario, esta iniciativa se encuentra en primera lectura, y habrá de sumarse su conclusión al fortalecimiento del Sistema Institucional de Archivos del Congreso.

El Congreso del Estado, al haber formalizado la integración de su SIA y GI, es su obligación elaborar un Programa Anual de Desarrollo Archivístico en los primeros treinta días naturales del ejercicio fiscal correspondiente, conforme al artículo 23 de la Ley General de Archivos. Los artículos 23 a 26 de la Ley General de Archivos, así como los artículos 22 a 24 de la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios, señalan que: *El programa anual definirá las prioridades institucionales integrando los recursos económicos, tecnológicos y operativos disponibles; de igual forma deberá contener programas de organización y capacitación en gestión documental y administración de archivos que incluyan mecanismos para su consulta, seguridad de la información y procedimientos para la generación, administración, uso,*

*control, migración de formatos electrónicos y preservación a largo plazo de los documentos de archivos electrónicos.*³

El Programa Anual de Desarrollo Archivístico (PADA) del Congreso del Estado, es el primer ejercicio en este proceso de planeación a nivel agregado del sujeto obligado. Tenemos antecedentes de este ejercicio con los PADA integrados e implementados por el Centro de Investigaciones Legislativas, únicamente respecto al Archivo Histórico, conforme se señala en el artículo 98, fracciones IX y X del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; sin embargo, este será el primero sujeto a evaluación como Poder Legislativo en su conjunto, de allí la relevancia del compromiso que se materializa en dicho programa.

2. Planeación Archivística.

La Ley General de Archivos señala en su artículo 23, que todo sujeto obligado que cuente con un SIA deberá elaborar un programa anual y publicarlo. A continuación se presenta el Programa de Desarrollo Archivístico del Congreso del Estado (PADACE) el cual contiene los elementos de planeación, programación y evaluación para el desarrollo de los archivos del Congreso, comenzando por definir los objetivos generales y particulares a alcanzar con dicho programa.

Como ya fue referido en el apartado correspondiente a los antecedentes, en tanto no se lleven a cabo las adecuaciones a la estructura administrativa del Congreso, las actividades programadas en el PADACE serán ejecutadas por el Área Coordinadora de Archivos, cuyo titular de conformidad con el Acuerdo Legislativo 194-LXIII-22, es el Secretario General en coordinación con los titulares de las áreas operativas y el Grupo Interdisciplinario sustentado en el mismo acuerdo.

3. Objetivos.

3.1 General.

Fortalecer al Sistema Institucional de Archivos del Congreso del Estado para garantizar la organización, conservación, disponibilidad, integridad y localización expedita, de los documentos de archivo que posee el Congreso, contribuyendo a la eficiencia y eficacia de la administración pública, la correcta gestión gubernamental y el avance institucional; así como contribuir al ejercicio del derecho a la verdad y a la memoria.

3.2 Específicos.

³ Artículo 25 de la Ley General de Archivos.

- Implementación del Sistema Informático de Gestión Documental y Archivo;
- Promover el desarrollo de infraestructura y equipamiento para la gestión documental y administración de archivos;
- Generar e implementar los Instrumentos de Control Archivístico;
- Generar dentro de la organización administrativa del Congreso, la correspondiente al SIA, identificando a los responsables de cada área;
- Ejecutar actividades de capacitación en Gestión Documental y manejo del Sistema Informático de Gestión Documental y Archivo;
- Evaluar la implementación de las disposiciones en materia de Archivos dentro del Congreso del Estado.

Como parte íntegra de este documento, se anexa la tabla que describe las actividades, entregables, metas, áreas que intervienen en su implementación, así como los riesgos y/o supuestos con el propósito de dar cumplimiento a cada uno de los objetivos descritos con anterioridad (**Anexo 1**).

4. Análisis de Riesgo.

La implementación de las actividades consignadas en el Anexo 1, se sujetan a las disponibilidad de recursos materiales y humanos, así como a la suficiencia presupuestal del Congreso del Estado como se describe a continuación:

Riesgo	Factor de riesgo	Impacto	Acciones de reducción de amenazas.
Incumplimiento del PADA 2023.	Disponibilidad de recursos económicos, materiales, financieros y humanos suficientes.	Alto	Gestión de recursos existentes para cumplimiento.

PADA 2023

Programa Anual de Desarrollo Archivístico

Poder Legislativo del Estado de Jalisco

Actividad	Entregable	Meta	Áreas que intervienen
Realizar las adecuaciones normativas a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y su Reglamento, para armonizar sus disposiciones con la Ley General de Archivos y la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios.	Iniciativas de ley/decreto, Decretos, Minutas.	2023	Asamblea, Comisiones Legislativas y Área Coordinadora de Archivos
Coordinar actividades de modernización y automatización de procesos archivísticos.	Diagnósticos y bitácoras de recursos materiales por unidad generadora.	2023	Apoyo Informático
Identificar y gestionar un espacio físico para el Archivo de Concentración.	Oficios, memorandos y comunicaciones.	2023	Secretaría General

Elaborar, con la participación de las distintas unidades generadoras, los instrumentos de control y consulta archivística.	Instrumentos de control y consulta archivística.	2023	Área Coordinadora de Archivos, Áreas Operativas y Unidades Generadoras
Ejecutar acciones de capacitación integral en materia de Administración Archivística.	Constancias o bitácoras de capacitación.	2023	Área Coordinadora de Archivos
Implementar el Sistema Informático de Gestión Documental y Administración de Archivos del Congreso.	Informes y bitácoras de instalación y adecuaciones. Capacitación.	2023	Apoyo Informático
Implementar programas de capacitación a las distintas unidades generadoras en gestión documental y administración de archivos.	Constancias de acreditación.	2023	Área Coordinadora de Archivos
Ejecutar acciones de evaluación que permitan verificar el grado de cumplimiento de las obligaciones en materia de archivo del Poder Legislativo como sujeto obligado.	Informe.	2023	Órgano Interno de Control

Realizar procesos técnicos de documentos (recepción, inventario y catalogación)	Inventario físico y base de datos.	Organizar los documentos derivados de las sesiones de la asamblea en el año, para facilitar su manejo, localización y su adecuada conservación y resguardo.	Archivo Histórico
Llevar a cabo acciones de estabilización y limpieza de documentos.	Inventario físico y registro electrónico.	Adecuada conservación y resguardo, para facilitar su manejo, localización y consulta.	Archivo Histórico
Realizar Inventarios.	Base de datos.	Identificar los documentos, para facilitar su manejo, localización y su adecuada conservación y resguardo. Se proyecta la revisión de 175 cajas AA-40 del periodo de 1946 al 1957	Archivo Histórico
Llevar a cabo acciones de control, consulta y préstamo de los documentos del archivo legislativo del que el Centro de Investigaciones Legislativas es depositario, a usuarios internos y externos.	Registro de préstamo.	Garantizar el acceso a la documentación que obra en el archivo para consulta y toma de decisiones.	Archivo Histórico
Realizar fumigación especializada y limpieza profunda para el archivo legislativo.	Servicio de fumigación y limpieza para el archivo histórico resguardado por el Centro de Investigaciones Legislativas.	Fumigación y limpieza especializada de 974 cajas de archivo, 1034 volúmenes del archivo y expedientes contenidos en 21,611 cajas de archivo AA-40.	Archivo Histórico
Llevar a cabo acciones de digitalización de acervos.	Bitácora	Digitalizar 100,000 hojas en el año.	Archivo Histórico



Voto: 18

TIEMPO INICIO: 20:55:45

FECHA: 2023/02/09

TIEMPO TERMIN: 20:57:20

MOCION: Acuerdos Legislativos 9.4, del 9.6 al 9.8, 9.10, 9.14, 9.16, 9.18, 9.20, 9.21,

9.23, 9.47, 9.48, 9.50, 9.51, 9.77 y del 9.79 al 9.83.

RESULTADOS TOTALES DE VOTACION:

A FAVOR : 33
ABST : 0
CONTRA : 0
TOTAL : 33
:

DETALLES POR GRUPO

NOMBRE	INTEGRANTES	A FAVOR	ABST	CONTRA	TOTAL
MC	16	13	0	0	13
MORENA	8	7	0	0	7
PAN	5	5	0	0	5
PRI	5	4	0	0	4
HAGAMOS	2	2	0	0	2
FUTURO	1	1	0	0	1
PVEM	1	1	0	0	1

LOS RESULTADOS INDIVIDUALES SON LOS SIGUIENTES
MIC.TARJETA_DIPUTADO INFORMACION

VOTO

VOTO POR APELLIDOS

Aguilar García Juan Luís (MC)	A FAVOR
Aguilar Tejada Rocío (MC)	A FAVOR
Canales González Yussara Elizabeth (MORENA)	A FAVOR
Cárdenas Rodríguez Laura Gabriela (MC)	A FAVOR
Chávez Ambriz Jorge Antonio (PAN)	A FAVOR
Contreras González Lourdes Celenia (MC)	A FAVOR
Contreras Zepeda Hugo (PRI)	
Covarrubias Mendoza Julio César (PRI)	A FAVOR
Cuán Ramírez Leticia Fabiola (MC)	
De la Rosa Hernández Susana (FUTURO)	A FAVOR
Degollado González Ana Angélica (PRI)	A FAVOR
Del Toro Pérez Higinio (MC)	A FAVOR
Flores Pérez Verónica Gabriela (PRI)	A FAVOR
Franco Barba Priscilla (MC)	A FAVOR
García Hernández Claudia (MORENA)	A FAVOR
Giadans Valenzuela Alejandra Margarita (MC)	A FAVOR
Gómez Ponce Ángela (MORENA)	A FAVOR
Hernández Márquez Abel (PAN)	A FAVOR
Hurtado Luna Julio Cesar (PAN)	A FAVOR
López Jara María Dolores (MC)	A FAVOR
Magaña Mendoza Mónica Paola (MC)	
Martínez Guerrero Fernando (MC)	A FAVOR
Martínez Martínez José María (MORENA)	A FAVOR
Montes Agredano Mirelle Alejandra (PAN)	A FAVOR
Murguía Torres Claudia (PAN)	A FAVOR
Noroña Quezada Hortensia María Luisa (PRI)	A FAVOR
Padilla De Anda Marcela (MC)	A FAVOR
Padilla Martínez Estefanía (MC)	A FAVOR
Padilla Romo María de Jesús (MORENA)	A FAVOR
Pérez Rodríguez Leticia (MORENA)	
Ramírez Pérez Erika Lizbeth (PVEM)	A FAVOR
Robles Villaseñor Mara Nadiezhda (HAGAMOS)	A FAVOR
Ron Ramos Eduardo (MC)	
Salas Rodríguez Claudia Gabriela (MC)	A FAVOR
Vásquez Llamas Oscar (MORENA)	A FAVOR
Vázquez Vigil Tomás (MORENA)	A FAVOR
Velázquez Chávez Gerardo Quirino (MC)	A FAVOR
Velázquez González Edgar Enrique (HAGAMOS)	A FAVOR

